



Resolución de 25 de agosto de 2026 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca procedimiento para cubrir 2 plazas estatutarias temporales de TMCAE en el Equipo de Soporte de Atención Paliativa Domiciliaria (ESAPD) (J027/26)

Los cuidados paliativos deben de practicarse necesariamente desde equipos interdisciplinarios con formación adecuada. En este grupo de profesionales altamente cualificados y especialmente capacitados, donde prima el trabajo en equipo, los profesionales expertos en cuidados paliativos domiciliarios constituyen una pieza clave para la mejora de la calidad asistencial, a tal fin, es imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos, aptitudes y habilidades específicas necesarios para desarrollar sus funciones con la debida calidad y diligencia.

Con el fin de la ejecución del programa de carácter temporal “Plan Hospital Sin Muros: Hospitalización a Domicilio Integral” cuyo objetivo es consolidar un modelo de hospital virtual con atención hospitalaria prestada en el domicilio, para atender a las necesidades organizativas, y asistenciales urgentes, habiendo sido autorizada la contratación de diferentes profesionales para la realización del citado programa de carácter temporal, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, 1.e), de la Resolución de 12 junio 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 junio 2018), esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria,

ACUERDA

Convocar **dos** plazas de Técnico Medio Sanitario en Cuidados de Enfermería en el Equipo de Soporte de Atención Paliativa Domiciliaria (ESAPD) subgrupo C2, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en la Unidad Organizativa, centro y horario que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, para su desempeño mediante **nombramiento de interinidad para la ejecución de programas de carácter temporal**, hasta **el 30 de junio de 2027**, al amparo de lo previsto en el art. 9 b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud..

1. Objeto de la Convocatoria

1.1. Seleccionar, 2 plazas de Técnico Medio Sanitario en Cuidados de Enfermería, contenido y perfil del puesto se recoge en el ANEXO III de la convocatoria.

1.2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a la que pertenezca el puesto de trabajo, que, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

1.3. El nombramiento interino para la ejecución de programas de carácter temporal será suscrito al amparo de lo previsto en el art. 9 b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y finalizará el **30 de junio de 2027**.

2. Requisitos de los candidatos



2.1 Requisitos generales

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Asimismo, podrá participar el cónyuge de español y de nacional de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.c, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- d) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, presentando una Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa. (ANEXO V)

- f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Dicho requisito se exigirá al candidato que haya resultado seleccionado.

- g) Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el procedimiento. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

2.2. Requisitos de titulación

2.2.1. Estar en posesión del título oficial de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Funciones a Desarrollar.



Las funciones y dependencia vienen recogidos en el Anexo III de esta convocatoria.

4.- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se efectuará por la Comisión de Selección y consistirá en el baremo, según se refleja en el Anexo IV:

- Formación continua y especializada (máximo 20 puntos)
- Experiencia profesional (máximo 45 puntos)
- Actividad Docente (máximo 8 puntos)
- Investigación (máximo 7 puntos)
- Entrevista personal (20 puntos)

La calificación final se obtendrá con el resultado de la suma de los apartados anteriores.

5.- Solicitudes.

- 1) Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como Anexo I.
- 2) El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- 3) La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VII.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)

- 8) Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la documentación que se relaciona, salvo que los documentos solicitados del candidato ya consten en el expediente personal de la Gerencia de Atención Primaria:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta.
- Copia del título de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Certificaciones expedidas por el Gerente, Director de Gestión o de Recursos Humanos de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria.



- Documentación acreditativa de los méritos en formación, docencia e investigación de acuerdo con baremo establecido en el Anexo IV.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. (Anexo II).
- Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa. (Anexo IV)

6. Comisión de Selección

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyos miembros pertenecerán al ámbito de gestión de la plaza convocada.

La composición, con identificación de sus componentes se realizará con carácter previo a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos, a los efectos de abstención o recusación conforme a lo previsto en la normativa citada.

Dicha Comisión será única para todas las Direcciones Asistenciales y estará compuesta por:

- Directora Asistencial Médico designada por la Gerente Asistencial de Atención Primaria.
- Directora Asistencial Enfermera designada por la Gerente Asistencial de Atención Primaria.
- Responsable de Centros designado por la Gerente Asistencial de Atención Primaria.
- Coordinadora de la Oficina Regional de Coordinación de Cuidados Paliativos o persona en quien delegue.
- Responsable del ESAPD designado por la Gerente Asistencial de Atención Primaria.
- Enfermera del ESAPD designado por la Gerente Asistencial de Atención Primaria.
- TMCAE del ESAPD designado por la Gerente Asistencial de Atención Primaria.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia a excepción del secretario que a estos efectos sea designado por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

La Comisión de Selección será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Levantar actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas en cada apartado a cada participante.



- Realizar las entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los candidatos. Dichas entrevistas se realizarán en los servicios centrales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Para garantizar la transparencia del proceso podrán estar presentes en la Comisión de selección las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial de Sanidad.

7.- Desarrollo del proceso

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerente Asistencial de Atención Primaria, aprobará mediante Resolución, que se publicará en la Intranet e Internet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.

7.2. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.

7.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Gerente Asistencial de Atención Primaria dictará Resolución, que se publicará en la Intranet e Internet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión, así como la indicación del día, hora y lugar de realización de la entrevista personal.

7.4. A continuación se realizará el proceso de selección que se realizará en dos fases:

7.4.1 Primera Fase: valoración de los méritos de la presente convocatoria conforme establece el citado Anexo IV.

7.4.2 Segunda Fase: Realización de la entrevista personal estructurada, conforme al Anexo IV y acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos específicos indicados en el Anexo III, que acompaña a la presente convocatoria.

7.5 Concluido el proceso de selección por la comisión de selección, se publicarán en la Intranet e Internet, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

La calificación final del proceso selectivo estará determinada por el resultado obtenido como consecuencia de la suma de la calificación definitiva de la primera fase y la valoración asignada en la segunda fase.

7.6. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la Intranet e Internet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, la Comisión de selección elevará a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria la propuesta de nombramientos de los candidatos que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

7.7. La Gerencia Asistencial de Atención Primaria dictará Resolución de adjudicación, que será publicada en la Intranet de Atención Primaria.

7.8. El plazo de toma de posesión será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Intranet e Internet de Atención Primaria.

Este procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no existan aspirantes o no sean éstos idóneos para el puesto.



8.- Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejero de Sanidad y Director General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid; 25 de agosto de 2026

Maria Rosario Azcutia Gómez
Gerente Asistencial de Atención Primaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296258758665917258091**